

BOLÍVAR, 23 de JUNIO de 1989,-

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 1693/89

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

Ordenanza n° 557/89

ARTICULO 1°): Fíjase en A 6,55 el costo básico del KWH. a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (de Consumo), para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 1° de JUNIO DE 1989

ARTICULO 2°): Comuníquese, regístrese publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR a 21 de JUNIO de 1989

FIRMADO: SR. JOSE L. GAGLIARDI (VICE PTE.1° A CARGO PCIA) SR.HUMERTO CALIGIURI

E S C O P I A